

EDICTO JUDICIAL
DESTRUCCION DE EXPEDIENTES

AC. 3397/08.-

El Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil Nro. 1 del Depto. Judicial Mercedes, Provincia de Buenos Aires, interinamente a cargo del Dr. Luis Marcelo Giacoia, Secretaria Única, hace saber que **el día 3 de diciembre de 2018**, se procederá a la **destrucción de 3289 (tres mil doscientos ochenta y nueve) expedientes** correspondientes al Ex Tribunal de Menores Único, Secretaria N° 1 y Tribunal de Menores N° 2, Secretaría Única del Depto. Judicial Mercedes, Provincia de Buenos Aires. Iniciados en el periodo comprendido entre los años 1968 y 2003. Asimismo, se hace saber que la nómina de expedientes a destruir, se encuentra a disposición de los interesados en la sede del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil Nro. 1, sito en Avenida 29 Nro. 780 de la ciudad de Mercedes (B) hasta la fecha fijada para su destrucción a los efectos dispuestos por el Art. 120 y 121 del Ac. 3397/08. Vencido el plazo citado- sin mediar oposición- se procederá a la destrucción sin más. A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por la S.C.B.A. Se transcribe la Resolución Nro. 2673/14: “La Plata, 24 de septiembre de 2014...CONSIDERANDO...III) Sin mengua de los antedicho y de consuno con las sugerencias que emergen de los términos del dictamen producido por la Dirección de Servicios Legales, en aras de lograr un eficiente resguardo de causas que podrían gravitar de modo indirecto en la vulneración de derechos humanos, coadyuvando a la protección del valor secundario de series documentales, patrimonio del Poder Judicial de la Provincia y con la finalidad de contribuir a la recomposición de la conformación del tejido social que se viera afectado en el período que corre en los años 1976/1983 -sin entrar en contradicción con las disposiciones reglamentarias generales que regulan la materia en esta jurisdicción- resulta conducente ordenar que en las comunicaciones que establece cursar el art. 119 del Ac. 3397 ante una destrucción autorizada, se convoque a los organismos allí detallados para que, por su intermedio se anoticie del acto u otros que consideren de relevancia en la temática protectora en esta



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

materia para que analice posibles vinculaciones indirectas, a fin de evitar cualquier destrucción que pudiese ser luego de difícil o imposible reconstrucción....POR ELLO: la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires en uso de sus atribuciones, RESUELVE....3) Disponer por intermedio de la Dirección General de Receptorías de Expedientes y Archivos que todos los organismos pertinentes consignen en las comunicaciones previstas en el art. 119 del Acuerdo N° 3397, que sus destinatarios pueden convocar a otras entidades de defensa de los derechos humanos que a su entender, pudieran tener interés en el resguardo del material a ser destruido y el contralor del cumplimiento del presente acto resolutivo... Daniel Fernando Soria. Juan C. Hitters. Héctor Negri. Luis E. Genoud. Hilda Kogan. Eduardo Julio Petigiani. Eduardo Néstor de Lazzari. Néstor Trabucco. Secretario. Javier Talamonti Baldasarre. Prosecretario.”.-

Mercedes, de junio de 2018.-